



EJECUTIVO

RAD: 0800-1405-3009-2023-0029-00

SEÑOR JUEZ:

Señor Juez: Informo a usted de la solicitud de embargo remanente presentada con la demanda su despacho para resolver

Barranquilla, julio 05 de 2023

Benilda Criales Rincon

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado en el art.599 del C. de G.P., el juzgado

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados a JOAN RUIZ MARTINEZ dentro del proceso Ejecutivo seguido por BANCO DE OCCIDENTE S.A contra el señor JOAN RUIZ MARTINEZ que cursa en el Juzgado (01) Primero de Ejecución Civil del Circuito, de esta ciudad, radicado bajo el No. 080013153010-2017-00091-00
2. Decrétese el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados a JOAN RUIZ MARTINEZ dentro del proceso Ejecutivo seguido por BANCO DAVIVIENDA contra el señor JOAN RUIZ MARTINEZ que cursa en el Juzgado (03) Tercero de Ejecución Civil Municipal, de esta ciudad, radicado bajo el No. 080014053011-2017- 00070-00.
3. Decrétese el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados a JOAN RUIZ MARTINEZ dentro del proceso Ejecutivo promovido por BANCO DE OCCIDENTE contra el señor JOAN RUIZ MARTINEZ que cursa en el Juzgado (07) Séptimo de Ejecución Civil Municipal, de esta ciudad, radicado bajo el No. 080014053020-2017- 00801-00.
4. Decrétese el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados a JOAN RUIZ MARTINEZ Proceso Ejecutivo promovido por INVERSIONES Y



SUMINISTRO DEL CARIBE S.A.S. en contra el señor JOAN RUIZ MARTINEZ que cursa en el Juzgado (14) Civil del Circuito, de esta ciudad, radicado bajo el No. 080013153014-2018-00038-00.

5. Líbrese los oficios respectivos. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022a224367158bc93b6a378318d398f4fa37a0bd5417dc84819672e73e10b1d1**

Documento generado en 05/07/2023 01:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>